

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 280-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 08 de julio de 2013

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 052-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 15 de enero de 2013, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 133-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 14 de febrero de 2013, la Resolución Jefatural N° 0540-2013-IN-ONAGI de fecha 19 de junio de 2013, el Informe N° 129-2013-MIDIS-PNAEQW-UTJUNIN de fecha 18 de junio de 2013 remitido por el Jefe de la Unidad Territorial de Junín y el Informe N° 235-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la norma precitada, los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 052-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 133-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra Junín 4, y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes, entre los cuales



se mencionó al representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 137 "Niño Jesús de Praga" y al Gobernador de la Provincia de Jauja;

Que, mediante el Informe N° 129-2013-MIDIS-PNAEQW-UTJUNIN, el Jefe de la Unidad Territorial de Junín solicitó la incorporación en el Comité de Compra Junín 4 del Sr. Rubén Carlos Vicuña Simeón y remitió el Acta de fecha 14 de junio de 2013 mediante la cual se le designa como nuevo representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 137 "Niño Jesús de Praga". Asimismo, mediante comunicación vía correo electrónico de fecha 04 de julio de 2013, solicitó la incorporación del Sr. José Ysaac Cifuentes Quintana, designado como Gobernador de la Provincia de Jauja mediante la Resolución Jefatural N° 0540-2013-IN-ONAGI;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Junín 4, incorporando al nuevo representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 137 "Niño Jesús de Praga" y al nuevo Gobernador de la Provincia de Jauja, a efectos de formalizar sus funciones como miembros de dicho Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 229-2012-MIDIS;


SE RESUELVE:

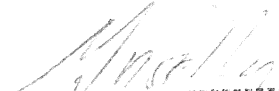
Artículo Único.- Modificar el artículo 2º de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 052-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 133-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Junín 4, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2.- El Comité de Compra Junín 4 está integrado por:

- Sr. Jorge Cancho Ñaupari, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 31512 "Glorioso 500 Virtual" - Jauja;
- Sr. Rubén Carlos Vicuña Simeón, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 137 "Niño Jesús de Praga" - Jauja;
- Sr. Raúl Ángel Salazar Esquivel, Gerente de Desarrollo Económico Social y Programas Especiales de la Municipalidad Provincial de Jauja;
- Sra. Sara Isabel Ponce Ríos, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Junín;
- Sr. José Ysaac Cifuentes Quintana, Gobernador de la Provincia de Jauja."

Regístrese, comuníquese y notifíquese.





GUISELLE M. ROMERO LORA
Directora Ejecutiva
PROCESO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (P.N.A.E.Q.W.)
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL